



FEDERACIÓN COSTARRICENSE  
DE PATINAJE Y DEPORTES AFINES

# Protocolo Específico para PATINAJE

## Versión: 003

Fecha de elaboración:	<u>14/06/2020</u>
Fecha de la última actualización:	<u>24/11/2020</u>
Aprobado por:	Hernán Solano Venegas, Ministro del Deporte
Firma del aprobador:	
El usuario es responsable de obtener la revisión actual antes de utilizar este documento.	

PATINAJE

## Contenido

1.0	Propósito.....	4
2.0	Objetivo.....	5
3.0	Actores .....	5
4.0	Documentos de referencia .....	5
5.0	Definiciones.....	7
6.0	Principios.....	8
7.0	Pre- requisitos de implementación.....	8
7.1	Disposiciones generales.....	8
7.2	Prohibiciones.....	9
7.3	Reglas de uso de áreas comunes .....	10
7.3.1	Instalación deportiva .....	10
7.3.2	Vestidores.....	11
7.3.3	Servicios sanitarios.....	11
7.3.4	Grifos.....	12
8.0	Higiene y desinfección.....	12
9.0	Actuación ante casos confirmadas con COVID-19.....	13
9.1	Registro de los casos confirmados y contactos directos.....	14
9.2	Mecanismo para reportar a la dirección de área rectora .....	14
10.0	Logística específica para práctica deportiva .....	14
10.1	Entrenamiento.....	14
10.1.1	Antes del entrenamiento.....	14
10.1.2	Durante el entrenamiento.....	16
10.1.3	Después del entrenamiento.....	17
10.2	Competencia.....	18
10.2.1	Antes de la competencia .....	20
10.2.2	Durante la competencia.....	22
10.2.3	Después de la competencia.....	25
10.3	Premiación.....	26
10.4.1	Requerimientos para la instalación en donde se realice la premiación ...	26
10.4.2	Zona de premiación .....	26
10.4.3	Personas autorizadas en zona de premiación .....	27
10.4.4	Entrega de medallas y/o trofeos.....	27
10.4.5	Prohibiciones en la premiación.....	27

PATINAJE

---

11.0	Comunicación.....	28
11.1	Estrategia de comunicación .....	28
11.2	Sitios oficiales de comunicación .....	28
12.0	Aprobación, seguimiento y evaluación.....	29
13.0	Anexos .....	30

PATINAJE

**1.0 Propósito**

En el marco de la declaratoria de estado emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, oficializada mediante el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S producto del COVID-19, y dadas las características de la pandemia y las formas diversas del contagio del virus, se han definido medidas sanitarias preventivas por parte del Ministerio de Salud, como ente rector en el contexto de esta fase de respuesta y ante un contagio en un centro de trabajo.

Este documento está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y lineamientos sanitarios vigentes.

Este protocolo fue elaborado por representantes de las siguientes organizaciones:

<b>Participantes</b>	<b>Organización</b>
Karla Alemán Cortés	MIDEPOR
Minor Monge Montero, Vivian Ortega Chacón, Grettel Córdoba, Andrés Carvajal, Ahmed Capitán Jiménez, Rafael Bustamante Morales, Dr. Gustavo Castillo, M. Sc. Gabriela Schaer Araya	ICODER
Luis Peraza Rodríguez	ASETEC ITCR
Pedro Cambronerero Orozco	Ministerio de Educación Pública
Profesores: Rodolfo Romero Redondo, Yendry Fernández Mora, Georgina González Chacón, Evelyn Salas Valerio. Estudiantes: María Laura Arguedas Hernández y José Vidal Soto Corrales	Universidad de Costa Rica, Escuela de Ingeniería Industrial
Máximo Araya Sibaja, Alexander Ramírez Gómez, Gabriela Jiménez Bermúdez, Jennifer Coto Madrigal, Ileana Hidalgo Álvarez, Carlos Santiago Morales y Enrique Siles González	Federación Costarricense de Patinaje y Deportes Afines
Dr. Braulio Sánchez Ureña M. Sc. Juan Carlos Gutiérrez Vargas	Escuela de Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida, Universidad Nacional

## PATINAJE

---

### 2.0 Objetivo

La aplicación de este documento va dirigida a la práctica deportiva (individual sin contacto) del patinaje, específicamente a los actores, como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud, para atender la pandemia de COVID-19.

### 3.0 Actores

El presente documento es dirigido a las personas relacionadas directamente al patinaje.

- Personas que practican el deporte de forma profesional o federada.
- Cuerpos técnicos: Personas que se dedican a la preparación física, técnica, táctica, mental e integral de deportistas como médicos, fisioterapeutas, nutricionistas, psicólogos, utilería.
- Personal administrativo: Dirigentes de las instalaciones, servicio al cliente, seguridad, limpieza, prensa, contratación de servicios.
- Directivos: Miembros del Consejo Director y Fiscalía de la FEDEPAT, de alguna de sus comisiones y de las juntas directivas de los equipos participantes en las competencias.
- Delegados/as: Personas inscritas oficialmente para representar a los equipos en la realización de trámites oficiales de las competencias, tales como inscribir atletas y miembros de cuerpos técnicos, representar al equipo en las reuniones, firmar reclamaciones, recibir y entregar documentación oficial, etc.
- Demás personas involucradas en entrenamientos y competencias de patinaje: jueces, paramédicos, encargados de apoyo logístico, etc.

### 4.0 Documentos de referencia

- Decreto ejecutivo 42227-MP-S. Declaración de estado de emergencia nacional: <https://www.presidencia.go.cr/bicentenario/wp-content/uploads/2020/03/Decreto-Ejecutivo-42227-Emergencia-Nacional.pdf>
- Decreto Ejecutivo N° 42317-MTSS-S. La activación de protocolos y medidas sanitarias en los centros del trabajo por parte de las comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional ante el COVID-19: [https://www.cso.go.cr/legislacion/decretos\\_normativa\\_reglamentaria/Decreto%20Ejecutivo%2042317%20salud%20ocupacional.pdf](https://www.cso.go.cr/legislacion/decretos_normativa_reglamentaria/Decreto%20Ejecutivo%2042317%20salud%20ocupacional.pdf)
- Directriz N° 073-S-MTSS. Sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19): <http://www.mtss.go.cr/elministerio/biblioteca/documentos/Directriz%20073-S-MTSS.pdf>
- Directriz N° 077-S-MTSS-MIDEPLAN. “Dirigida a la Administración Pública Central y Descentralizada: sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19”: [https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/decretos\\_cvd/directriz\\_077\\_s\\_mtss\\_mideplan\\_funcionamiento\\_instituciones\\_publicas.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/decretos_cvd/directriz_077_s_mtss_mideplan_funcionamiento_instituciones_publicas.pdf)

PATINAJE

- Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19 en su versión actual: [https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/medidas\\_administrativas\\_temporales\\_atencion\\_actividades\\_concentracion\\_masiva\\_09102020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/medidas_administrativas_temporales_atencion_actividades_concentracion_masiva_09102020.pdf)
- Directriz 082-MP-S: Protocolos sectoriales para una reapertura segura en su versión actual <https://covid19.go.cr/wp-content/uploads/2020/05/Protocolos-Sectoriales-Instituciones-y-sectores.pdf>
- Guía para la prevención, mitigación y continuidad del negocio por la pandemia del COVID-19 en los centros de trabajo en su versión actual: [https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/guia\\_continuidad\\_negocio\\_v1\\_21042020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/guia_continuidad_negocio_v1_21042020.pdf)
- INTE/DN-MP-S-19:2020. “Requisitos para la elaboración de protocolos sectoriales para la implementación Directrices y Lineamientos sanitarios para COVID-19”. en su versión actual [https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/caja\\_herramientas/requisito\\_protocolos\\_sectoriales\\_13052020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/caja_herramientas/requisito_protocolos_sectoriales_13052020.pdf)
- Lineamientos generales para oficinas con atención al público (Bancos, correos, instituciones del Estado, Poder Judicial, empresas privadas de servicios) debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19), En su última versión. [https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/lineamiento\\_general\\_servicios\\_atienden\\_publico\\_v1\\_17032020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamiento_general_servicios_atienden_publico_v1_17032020.pdf)
- Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por Coronavirus (COVID-19), última versión: [https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/lineamiento\\_general\\_centros\\_trabajo\\_v4\\_20032020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamiento_general_centros_trabajo_v4_20032020.pdf)
- Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19, en su versión actual: [https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/lineamientos\\_nacionales\\_vigilancia\\_infeccion\\_coronavirus\\_v16\\_30072020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamientos_nacionales_vigilancia_infeccion_coronavirus_v16_30072020.pdf)
- LS-VG-003. Lineamientos generales para el seguimiento y levantamiento de actos administrativos (orden sanitaria) de aislamiento domiciliario por COVID-19 en su versión actual: [https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/lineamiento\\_ordenes\\_sanitarias\\_12082020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamiento_ordenes_sanitarias_12082020.pdf)
- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19). en su versión actual [https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/ls\\_pg\\_032\\_limpieza\\_desinfeccion\\_29052020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_032_limpieza_desinfeccion_29052020.pdf)
- Protocolo Sectorial Deporte y Recreación en su versión actual: <https://www.icoder.go.cr/protocolos-aprobados-deporte-covid-19/func-startdown/2465/>
- Código de la niñez y la adolescencia Ley N° 7739: <https://pani.go.cr/descargas/bibliografia-recursos-humanos/557-codigo-de-la-ninez-y-la-adolescencia/file>

## PATINAJE

## 5.0 Definiciones

- **COVID-19:** Es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las partículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).
- **Equipo de protección personal (EPP):** Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin (Universidad de Valencia, 2020).
- **Caso sospechoso:** El caso sospechoso contempla las siguientes posibilidades: Persona con infección respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo o síntoma de enfermedad respiratoria (por ejemplo, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, congestión nasal) (Ministerio de Salud, 2020).
- **Caso probable:** El caso probable contempla las siguientes posibilidades: 1. Un caso sospechoso para quien la prueba para el virus COVID-19 no es concluyente. 2. Un caso sospechoso para quien la prueba no pudo realizarse por algún motivo (Ministerio de Salud, 2020).
- **Caso confirmado:** Corresponde a una persona a quien se la ha confirmado, la infección por el virus que causa la enfermedad COVID-19, indistintamente de los síntomas y signos clínicos. La confirmación la harán los laboratorios públicos y privados que cuenten con una prueba de PCRRT capaz de identificar genes de SARS-CoV-2, que cuenten con autorización de una entidad regulatoria externa tal como FDA o su equivalente, debidamente autorizada por el Ministerio de Salud, así como el Centro Nacional de Referencia de Virología de Inciensa. Definición de IRAG: La persona se clasifica como IRAG si presenta: Historia de fiebre o fiebre de 38°C o más y, Dolor de garganta o tos y, Disnea o dificultad respiratoria y, con aparición dentro de los últimos 10 días, y necesidad de hospitalización (según criterios establecidos en el Protocolo Nacional de Vigilancia de la persona con Influenza y otras virosis) (Ministerio de Salud, 2020).
- **Contacto directo:** Cualquier persona que haya entrado en contacto (a un metro o menos) con un caso confirmado durante el periodo sintomático, incluidos cuatro días antes de la aparición de los síntomas (Ministerio de Salud, 2020).
- **FEDEPAT:** Federación Costarricense de Patinaje y Deportes Afines (Fedepat, 2020).
- **Patínaje:** Deporte en que sus practicantes se deslizan sobre un aparato no mecánico con ruedas sujeto a sus pies o en contacto con estos (World Skate, 2020).
- **Burbuja de equipo:** Conjunto de integrantes de un mismo equipo que al entrenar no mantienen contacto con personas no pertenecientes a él (UCI, 2020).

## PATINAJE

---

### 6.0 Principios

El sector del deporte y la recreación y sus subsectores se compromete a cumplir con los principios aceptados de buena conducta en el contexto de la pandemia, incluso cuando las situaciones se tornen aún más difíciles. A continuación, se presentan los principios en los cuales deben basarse:

- Rendición de cuentas
- Transparencia
- Comportamiento ético
- Construcción colectiva con las partes interesadas
- Respeto al principio de legalidad
- Respeto a los derechos humanos

### 7.0 Pre- requisitos de implementación

#### 7.1 Disposiciones generales

- Este protocolo servirá como guía específica y complementaria durante todo el tiempo que dure la pandemia, para regular la reapertura de las actividades deportivas en las que se practica patinaje en cumplimiento con los lineamientos y recomendaciones dictadas por el Ministerio de Salud, con relación a la pandemia de COVID-19.
- La aplicación de estos lineamientos y protocolo de atención es de **ACATAMIENTO OBLIGATORIO** de la FEDEPAT y de las agrupaciones deportivas de patinaje que organicen entrenamientos y competencias. Se velará por su cumplimiento en todas las actividades de patinaje que dicha federación organice, coorganice o avale; así como en todas las actividades realizadas por cualquier grupo organizado en torno al patinaje dentro del territorio nacional.
- Debido a la situación epidemiológica de esta pandemia, estos lineamientos se revisarán de forma periódica y estarán apegados a lo que dicte el Ministerio de Salud para actividades o eventos deportivos, así como para la afluencia de personas.
- Cada organización deportiva (**polideportivos, academias, clubes, equipos, etc.**), deberá tener el permiso sanitario de funcionamiento vigente.
- Cada organización deportiva (**polideportivos, academias, clubes, equipos, etc.**), deberá tener un representante que coordine y brinde al Consejo Director y/o la Comisión Médica Integral de la FEDEPAT, cuando se solicite, un reporte de acatamiento y situación de contagio; dicho representante será el responsable de velar por el cumplimiento de estos lineamientos en todas las actividades de su entorno, también deberá trabajar en la actualización y divulgación de nuevos lineamientos y reportar o informar sobre cualquier incumplimiento del protocolo.
- Es responsabilidad absoluta de cada organización deportiva informar y educar a atletas, familiares, dirigentes y miembros del cuerpo técnico sobre este protocolo, así como de las medidas sanitarias y de higiene emitidas por el Ministerio de Salud.
- Se deberá cumplir con el horario vigente establecido por el Ministerio de Salud.



## PATINAJE

- Los espacios deberán trabajar cumpliendo el mínimo de distancia de 2 metros y el aforo vigente a la fecha, según lo establecido por el Ministerio de Salud.
- Se trabajará con programación de asistencia, de modo que solamente asistan las personas que hayan sacado cita previamente.
- Se debe informar que las personas con síntomas respiratorios no podrán ingresar a las instalaciones; esta disposición aplica tanto para los clientes como para el personal.
- Se debe colocar una rotulación afuera del local para que las personas que esperan su cita para ingresar mantengan la distancia de 2 metros.

## 7.2 Prohibiciones

Ante la epidemia del COVID-19 se establecen prohibiciones para prevenir el contagio del virus, a través de actividades relacionadas a la práctica del patinaje.

- Se prohíben actividades relacionadas al deporte si se ha tenido contacto directo con un paciente positivo o sospechoso de COVID-19.
- Se prohíben actividades relacionadas al deporte si se presenta una temperatura corporal mayor a 38 °C.
- Se prohíben actividades relacionadas al deporte si se presenta sintomatología en vías respiratorias como mucosidad, tos, pérdida del olfato y gusto y demás síntomas asociados a COVID-19.
- Se prohíbe la asistencia a una instalación deportiva sin antes tener una cita previa.
- Se prohíbe el compartir artículos personales.
- Se prohíbe compartir botellas de agua o alguna otra bebida.
- Se prohíbe escupir.
- Se prohíbe ingerir alimentos a la hora de la práctica deportiva.
- Se prohíbe el uso de guantes ajenos a la práctica deportiva.
- Se prohíbe cantar, gritar, resoplar o realizar cualquier técnica de expiración forzada que posibilite el paso de saliva al medio ambiente.
- Se prohíbe colocar las manos en la boca al estornudar o toser.
- Se prohíbe ubicarse a una distancia menor de 2 metros de otra persona, así como realizar cualquier acción que implique acercamientos a una distancia menor de 2 metros.
- Se prohíbe saludar de mano, beso o abrazo.
- Se prohíbe tocarse la cara o tocar a otras personas.
- Se prohíbe compartir materiales, suministros, utensilios u objetos (teléfonos celulares, lapiceros, cuadernos, botellas para hidratante, toallas, pañuelos, cascos, patines, enterizos, rodilleras, coderas, muñequeras antifracturantes, cucharas, platos, vasos, silbatos, cronómetros, tabletas, computadoras, ropa, objetos personales, etc.
- Se prohíbe tomar agua de grifos.

PATINAJE

**7.3 Reglas de uso de áreas comunes**

Cuando se lleva a cabo la práctica del patinaje se deben contemplar las áreas comunes frecuentadas por los diferentes actores involucrados en la práctica de este deporte.

*7.3.1 Instalación deportiva*

- La administración de la instalación deportiva debe coordinar y agendar por medio de llamada telefónica o uso de medios digitales con las personas usuarias citas según los horarios y cupos disponibles para el entrenamiento en su instalación.
- La administración de la instalación o entidad deportiva usuaria debe tener una persona encargada de limpieza y mantenimiento y contar con una bitácora de cumplimiento que permita dejar evidencia de los procedimientos y periodos de limpieza durante entrenamientos y competencias, en la cual se han de anotar la fecha, la hora, la persona encargada, las labores de limpieza y desinfección realizadas y cualquier observación especial (ver anexo 5).
- La instalación deportiva debe contar con servicios sanitarios con lavatorios limpios, dispensadores de jabón anti-bacterial líquido y/o alcohol en gel, papel higiénico y toallas de papel desechable para los atletas y toda persona que ingresen a la instalación deportiva.
- Posterior a cualquier entrenamiento o competencia, las instalaciones deben ser desinfectadas una vez que han sido desocupadas.
- Los protocolos gráficos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara deben colocarse en espacios visibles, tanto para conocimiento de las personas usuarias, así como de sus personas colaboradoras (ver anexos 1, 2 y 3).
- Se podría considerar la instalación de pantallas acrílicas transparentes para garantizar el aislamiento de las personas y garantizar el distanciamiento físico:
  1. En la recepción.
  2. En espacios de práctica deportiva, entrenamiento o competencia.
  3. En otras áreas donde concurren personas para comunicarse.
- Previo al ingreso a la instalación cada persona debe cumplir con su protocolo de lavado de manos o, en el caso material que imposibilite la instalación de un lavamanos al ingreso, se utilizará como medida alternativa aplicar alcohol gel y dirigirse inmediatamente al lavamanos más cercano para cumplir el protocolo de ingreso.
- Al ingresar se requiere contar con un pediluvio (sistema de desinfección de calzado tipo alfombra).
- El número máximo de personas que pueden estar dentro de la instalación deportiva se define respetando la distancia mínima de 2 metros entre ellas.
- La apertura de las áreas verdes y espacios deportivos al aire libre (áreas comunes) queda a criterio de la administración de la instalación deportiva siempre y cuando se cuente con los recursos para la debida aplicación de protocolos y garantizar la seguridad sanitaria de las personas usuarias.

## PATINAJE

---

- Las personas que practican el deporte deben ir sin acompañantes, sin embargo, en el caso de menores de edad o personas con discapacidad pueden ser acompañadas solamente por una persona encargada perteneciente a la misma burbuja familiar y que sea mayor de edad, cumpliendo con todas las medidas generales de higiene.
- Con relación al punto anterior las instalaciones deportivas deben disponer de un espacio específico para las personas acompañantes en donde se respeten las disposiciones del Ministerio de Salud.
- En el caso de contarse con parqueo en la instalación deportiva, se debe comunicar a los usuarios el parquear en posición de salida y además se recomienda que las personas acompañantes permanezcan dentro de su vehículo.
- Se deben desinfectar todos los equipos deportivos necesarios para la práctica del deporte antes, durante (cuando aplique) y después de su utilización.
- Se deben lavar las manos antes, durante y después de permanecer en la instalación deportiva (ver anexo 3).
- La administración de las instalaciones deportivas debe garantizar que poseen agua potable durante los horarios de apertura, esto para asegurar el constante lavado de manos de las personas usuarias y para los procesos de limpieza y desinfección de las instalaciones. **De no contar con servicio de agua la instalación deportiva debe mantenerse cerrada hasta poder garantizar el suministro de agua.**
- Para más detalles ver Protocolo Sectorial Deporte y Recreación

### 7.3.2 Vestidores

Si la instalación deportiva cuenta con vestidores a su disposición se procede a tomar en cuenta los siguientes puntos:

- Se deben limpiar y desinfectar cada 45 min, todas las superficies dentro de los vestidores, con productos que demuestren su eficacia ante el virus.
- Se podrán utilizar los vestidores con una distancia de 2 metros entre usuarios en los vestidores, lo cual debe estar debidamente demarcado.
- Se prohíbe compartir artículos personales.
- Es mandatorio que al momento del ingreso y salida del vestidor se cumpla con el protocolo de lavado de manos o en su defecto se procede a utilizar alcohol en gel y dirigirse inmediatamente al lavamanos más cercano.

### 7.3.3 Servicios sanitarios

- El porcentaje de ocupación de los servicios sanitarios se deberá ajustar a las indicaciones del Ministerio de Salud, siempre y cuando la distancia entre las personas sea de 2 metros como mínimo.
- La administración de la instalación debe garantizar el buen funcionamiento de los servicios sanitarios, así como el suministro de papel higiénico, toallas desechables y alcohol en gel.
- Los servicios sanitarios deben ser limpiados y desinfectados con una frecuencia de 45 minutos.

## PATINAJE

---

- Se debe contar con una bitácora de desinfección en donde se evidencie las horas en las cuales se ejecuta la desinfección de los servicios sanitarios (ver anexo 5).
- Se deben limpiar y desinfectar con productos que demuestren su eficacia ante el virus, todas las superficies que se tocan continuamente, como pasamanos, perillas o barras de puertas, mostradores y equipo, entre otros.
- Se debe demarcar dentro de los servicios sanitarios los espacios que pueden ser ocupados por las personas según los 2 metros de distancia entre sí.
- Se deben colocar en espacios visibles, tanto para conocimiento de las personas usuarias, así como de las personas colaboradoras; los protocolos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y poblaciones en riesgo, en los idiomas más comunes de atención a las personas usuarias (ver anexos).

### 7.3.4 Grifos

- Se debe evitar en la medida de lo posible el rellenado de botellas.
- Cada usuario debe portar su debida hidratación y en el caso de requerir un nuevo llenado de la botella deberá desinfectarse las manos previamente y proceder al llenado de su botella (queda prohibido utilizar los lavatorios en donde se realiza el lavado de manos para el llenado de las botellas.)

## 8.0 Higiene y desinfección

- Se debe usar equipo de protección personal (mascarillas) (ver anexos 1 y 4).
- El equipo de protección personal debe tener ajuste fijo y estable, de forma que no requiera manipulación constante.
- Para el uso de la mascarilla debe:
  1. Colocarse de manera que haya un ajuste a la nariz, de modo que no permita la transmisión de fluidos.
  2. Lavar las manos antes y después de ponerse o quitarse la mascarilla.
  3. La mascarilla no debe ser colocada sobre la cabeza o removida a otra posición.
  4. El EPP debe utilizarse en el transporte hasta la instalación deportiva, debe también portar dos cubrebocas adicionales almacenados en bolsas selladas para evitar que se contaminen.
- Se debe mantener siempre la distancia mínima de 2 metros entre cada persona (ver anexos 1 y 2).
- Se deben lavar las manos antes, durante y después de las actividades relacionadas al deporte (ver anexo 3).
- En ningún momento se deben tocar los ojos, boca ni nariz (ver anexos 1, 2 y 4).
- Se debe toser o estornudar siempre en el ante brazo según lo establece el protocolo de tos y estornudo del Ministerio de Salud.

PATINAJE

- Cada persona debe portar a entrenamientos y competencias un *kit* de limpieza con alcohol en gel de al menos 70 %, jabón anti-bacterial de manos, papel higiénico o toallas desechables, 2 toallas o paños pequeños y al menos dos mascarillas (ver anexo 4), el cual deberán incluir en un bolso o recipiente de fácil manejo. A quienes no cuenten con este *kit* no se les permitirá competir.
- Se debe utilizar la vestimenta adecuada en todo momento en los lugares en donde se realicen las actividades relacionadas a la práctica del deporte (ver anexo 4).
- Se debe traer su propia hidratación (recomendable de 1.5 a 2.5 litros) y se prohíbe en toda circunstancia compartir entre atletas, miembros de cuerpos técnicos y demás personas presentes en la instalación. Los recipientes deberán estar rotulados con nombre, apellido y número de cédula.
- Durante el periodo de hidratación es mandatorio desinfectarse las manos con alcohol en gel o líquido antes de tomar sus respectivos envases.
- Se debe mantener al menos 2 metros de distancia entre personas al hidratarse, utilizando todo el espacio disponible.
- Se debe evitar en la medida de lo posible el rellenado de botellas, sin embargo, en el caso de requerir un nuevo llenado de la botella deberá desinfectarse las manos previamente y proceder al llenado de su botella (queda prohibido utilizar los lavatorios en donde se realiza el lavado de manos de las personas usuarias para el llenado de las botellas).
- Se debe realizar el cambio de la ropa una vez que fue utilizada al practicarse la actividad física.
- Para más detalles ver Protocolo Sectorial Deporte y Recreación

**9.0 Actuación ante casos confirmadas con COVID-19**

- Toda persona que ha estado con síntomas de resfrío y que ha estado en contacto con personas que fueron diagnosticadas como casos sospechosos, probables o confirmados, deben acudir al centro médico de la empresa o EBAS correspondiente para la valoración médica respectiva, durante este período el centro médico le otorgará una incapacidad por el tiempo que sea necesario.
- Si una persona es diagnosticada como caso “probable” o “confirmado”, ya sea por un contagio dentro o fuera del centro de trabajo, debe seguir las instrucciones suministradas por el establecimiento de salud o el protocolo definido por el Ministerio de Salud para estos casos y comunicarlo de manera inmediata a la organización.
- Si la persona ha sido diagnosticada con Coronavirus (COVID19) por un médico debe:
  - Mantenerse en “aislamiento domiciliar”.
  - Cumplir con las indicaciones de “aislamiento domiciliar” oficializadas por el Ministerio de Salud.

## PATINAJE

**9.1 Registro de los casos confirmados y contactos directos**

Para el registro de los casos confirmados y contactos directos de la persona colaboradora para su documentación e información al Ministerio de Salud, se deberá seguir los siguientes pasos:

- Se comunicará por parte de la autoridad asignada a todo el personal la situación y se realizará el monitoreo de las personas que presenten síntomas posteriores a la confirmación del caso, aún si no mantuvieron contacto cercano con la persona trabajadora afectada.
- Si la persona confirmada tuvo contacto físico con compañeros (as) se les deberá comunicar de manera inmediata y estos deberán ser registrados.

**9.2 Mecanismo para reportar a la dirección de área rectora**

Para reportar a la dirección de área rectora **más cercana del Ministerio de Salud en caso de presentarse casos confirmados**, la persona colaboradora que presenta síntomas por COVID-19 actúa de acuerdo con los siguientes pasos:

1. Comunicarse inmediatamente al Sistema de Emergencias, mediante la línea telefónica 1322 para efectos de coordinar asistencia. Sujeto al protocolo de manejo clínico de los casos sospechosos o confirmados de COVID-19 del Ministerio de Salud o de la CCSS.
2. No suministrar ningún medicamento; el centro de salud se encargará de brindar las indicaciones correspondientes.
3. Se llevará a cabo una limpieza profunda de todas las áreas de las instalaciones o infraestructura física cuando se confirme el caso, por lo que se enviará a todo el personal para sus casas.
4. La autoridad asignada se hará cargo de levantar una lista de las personas que estuvieron en contacto directo con la persona que presenta síntomas por COVID-19, indicando nombre completo, número de teléfono y correo electrónico, para ser enviado al Ministerio de Salud.

**10.0 Logística específica para práctica deportiva****10.1 Entrenamiento****10.1.1 Antes del entrenamiento**

- Toda persona involucrada en el entrenamiento debe portar siempre su EPP en el medio de transporte que utilice.
- Las personas deben saludarse según las indicaciones decretadas por el Ministerio de Salud.

PATINAJE

---

- La persona involucrada en el entrenamiento debe portar al menos dos mascarillas en bolsas con cierre hermético para su respectivo cambio.
- Previo al ingreso a la instalación cada persona debe cumplir con su protocolo de lavado de manos o, en el caso material de que se imposibilite la instalación de un lavamanos al ingreso, se utilizará como medida alternativa aplicar alcohol en gel y dirigirse inmediatamente al lavamanos más cercano para cumplir el protocolo de ingreso.
- Al ingresar se requiere contar con un pediluvio (sistema de desinfección de calzado tipo alfombra).
- Al ingresar a la instalación deportiva será imprescindible la toma de la temperatura corporal inicial con termómetro digital.
- La persona involucrada en el entrenamiento debe presentarse 20 minutos antes de la hora de inicio portando una mascarilla sobre su boca y fosas nasales. Atletas y acompañantes se ubicarán en las respectivas áreas de espera asignadas por la entidad deportiva, cada uno a una distancia mínima de 2 metros.
- Se debe realizar una breve entrevista por el responsable asignado, teniendo en cuenta las prohibiciones expuestas en el apartado 7.2: presencia de fiebre, malestar general, tos, dificultad para respirar, pérdida del olfato o alteración en la percepción del sabor de los alimentos y cualquier otro síntoma asociado a COVID-19.
- Se prohíbe el entrenamiento si la persona presenta temperatura de 38° C o más, malestar general, tos, dificultad para respirar, pérdida del olfato o alteración en la percepción del sabor de los alimentos, o cualquier otro síntoma relacionado con COVID-19.
- Se prohíbe el entrenamiento si la persona ha tenido contacto familiar o domiciliar de personas con síntomas de gripe o que estén siendo sospechosas de COVID-19.
- Cada organización deportiva (equipo, club, academia, asociación deportiva, etc.) debe llevar una bitácora en donde se indiquen los datos de todas las personas que asisten al entrenamiento o competencia (ver anexo 5). En caso de que se les solicite, esta bitácora deberá remitirse en forma inmediata a la FEDEPAT, el ICODER, el Ministerio del Deporte o el Ministerio de Salud.
- Para transportarse a la instalación deportiva, se deben seguir los siguientes lineamientos:
  - a) Trasladarse preferiblemente en forma individual o con un único miembro de la burbuja social.
  - b) Seguir el protocolo de saludo del Ministerio de Salud.
  - c) En caso de transporte público, utilizar una mascarilla durante todo el traslado, para lo cual debe seguirse estrictamente el protocolo y recomendaciones del Ministerio de Salud para su uso.
  - d) Evitar viajes familiares o grupales de los atletas que participarán en un entrenamiento (por ejemplo, viaje de todos los integrantes del equipo en un microbús para ir a entrenar a una instalación deportiva lejana, viaje de toda una familia que acompaña a un atleta a un entrenamiento, etc.), todo esto para evitar aglomeraciones.

PATINAJE

- e) Aplicar el protocolo de lavado de manos antes de ingresar al vehículo de transporte y después de salir de él o desinfectarse las manos con una solución de alcohol en gel (mínimo 70 %);
- f) Las personas menores de edad pueden ser acompañados por solo un adulto a cargo, quien debe esperar en un área designada guardando permanentemente una distancia mínima de 2 metros con otras personas.
- Preferiblemente los atletas, miembros del cuerpo técnico y demás participantes deben llegar al entrenamiento o competencia con la indumentaria que utilizarán, con el fin de evitar aglomeraciones en algún área para cambiarse.
- Los atletas dejarán sus pertenencias personales en una zona de la instalación deportiva designada para este fin, en la cual se marcarán ubicaciones para que cada atleta coloque y recoja sus pertenencias de una manera que permita guardar permanentemente una distancia mínima de 2 metros entre todas las personas.
- Antes de iniciar el entrenamiento, los atletas deben desinfectar sus patines, bulto, cascos, rodilleras, coderas, protectores de muñecas y demás accesorios y objetos requeridos para el entrenamiento. Entrenadores y demás miembros del cuerpo técnico deben desinfectar silbatos, cronómetros, lapiceros, tabletas para sujetar hojas, conos de poliuretano y demás materiales que utilizarán en el entrenamiento. Los atletas guardarán su mascarilla en una bolsa plástica rotulada con su nombre, la cual colocarán dentro de su bulto deportivo, mochila u otro objeto cerrado.

**10.1.2 Durante el entrenamiento**

- Se debe mantener la distancia de como mínimo 2 metros entre las personas deportistas (ver anexos 1 - 2 y 4).
- Se debe mantener la distancia de como mínimo 2 metros entre las personas deportistas y el cuerpo técnico (ver anexos 1 - 2 y 4).
- No se deben compartir artículos personales.
- Si se van a utilizar implementos deportivos, se debe realizar una limpieza profunda de los mismos antes, durante y después.
- En la siguiente tabla se muestran los implementos deportivos y la frecuencia con la que deben ser desinfectados durante el entrenamiento.

**Tabla 1. Frecuencia de desinfección de implementos**

Implementos deportivos	Frecuencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atletas: bulto, patines, casco, anteojos, rodilleras, coderas, protectores de muñeca, recipientes para hidratación y demás accesorios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antes, durante y después de su uso</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembros de cuerpos técnicos: silbatos, cronómetros, tabletas para sujetar hojas, lapiceros, conos de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antes, durante y después de su uso</li> </ul>



PATINAJE

poliuretano y demás materiales utilizados	
---	--

- Se establece como frecuencia de lavado de manos antes de iniciar el entrenamiento, después de finalizarlo y durante un receso o período de hidratación a mitad del entrenamiento.
- En la instalación deportiva solo podrán estar presentes atletas (según la cantidad máxima permitida), un entrenador, un asistente técnico, personal médico, personal de limpieza y, excepcionalmente directivos (en especial, el presidente) o funcionarios de la entidad deportiva o de la FEDEPAT que asisten para dar seguimiento a la implementación apropiada de las medidas del protocolo.
- Las entidades deportivas pueden entrenar en apego al horario establecido por las disposiciones sanitarias del Ministerio de Salud, mediante burbujas de equipo integradas de la siguiente manera según el tipo y medidas de la instalación deportiva:
  - Pistas de 200-400 metros de longitud: una burbuja de equipo constituida como máximo por 16 atletas, de los cuales un máximo de 8 atletas puede patinar simultáneamente en la pista.
  - Pistas de 150-199 metros de longitud: una burbuja de equipo de como máximo 12 atletas, pudiendo patinar simultáneamente en la pista un máximo de 6 atletas.
  - Pistas de 100-149 metros de longitud: 9 atletas como máximo, pudiendo patinar simultáneamente en la pista un máximo de 5 atletas.
  - Gimnasios, canchas multiuso, salones comunales e instalaciones afines con un área mínima de 250 m<sup>2</sup> para realizar ejercicios: 15 atletas como máximo.
  - Gimnasios, canchas multiuso, salones comunales e instalaciones afines con un área menor de 250 m<sup>2</sup> para realizar ejercicios:  $\text{área} / 16.66 = \text{número entero inferior al del resultado}$ . Ejemplo:  $240 / 16.66 = 14.40$  (se permitirá un máximo de 14 atletas).
- Al entrenar no se permite que ningún atleta tenga algún tipo de contacto físico con un compañero (a) ni que se acerque a una distancia inferior a 2 metros. Además, en la medida de lo posible deben evitarse los rebases. Si por algún motivo excepcional esto fuera necesario, el atleta que rebasa debe deslizarse hacia el costado externo del patinador (a) al que rebasa y pasar a una distancia mínima de 3 metros.
- En caso de que se trabaje por turnos, deben marcarse las zonas donde los atletas deben esperar su turno, quienes deben guardar la distancia mínima de 2 metros entre todos ellos.

**10.1.3 Después del entrenamiento**

- Concluido el entrenamiento se debe realizar el cambio de la ropa que fue utilizada al entrenar.
- Concluido el entrenamiento se debe salir rápido de las instalaciones; la permanencia no debe superar los 10 minutos.
- Cada persona debe cumplir con el protocolo de lavado de manos y usar alcohol en gel.
- Inmediatamente finalizado el entrenamiento, las personas deben colocarse su equipo de protección personal.

## PATINAJE

---

- Concluido el entrenamiento los atletas deben desinfectar sus patines y accesorios (casco, guantes, rodilleras, coderas, muñequeras antifracturantes, bulto, etc.). Entrenadores y otros miembros de cuerpos técnicos deben desinfectar los materiales utilizados: lapiceros, tabletas, silbatos, cronómetros, conos, discos, etc.

### 10.2 Competencia

La presente sección regirá siempre y cuando se cuente con la autorización del Ministerio de Salud para la implementación de competencias y incluida en el Listado de Deportes Autorizados emitida por el Ministro del Deporte

- La entidad organizadora de una competencia de patinaje deberá suministrar este protocolo por correo electrónico a los presidentes de todos los equipos inscritos para participar en esa competencia, quienes deben enviarlo a los integrantes del cuerpo técnico de sus equipos para que estos lo pongan en conocimiento de sus atletas.
- Las competencias se realizarán en instalaciones deportivas en que se pueda controlar el ingreso y egreso de los participantes y con la mínima cantidad de personas en las áreas operativas. El aforo de las instalaciones podrá ser ajustado de acuerdo con las directrices emitidas por el Ministerio de Salud. El horario de las competencias estará sujeto a las disposiciones sanitarias del Ministerio de Salud y a las que rigen la restricción vehicular.
- La entidad organizadora nombrará un director de la competencia y dos fiscales, quienes se encargarán de hacer cumplir el protocolo en todo momento y realizarán una inspección a la instalación deportiva dos horas antes de iniciarse el evento con el propósito de verificar que se cuenta con todas las condiciones para el cumplimiento del protocolo.
- A la entrada de la instalación deportiva se debe contar con un puesto para el control del ingreso, en el que se asignará personal responsable de llevar un registro (bitácora, ver anexo 5) de todas las personas que ingresan a la instalación (atletas, miembros de cuerpos técnicos, personal médico, personal de apoyo y limpieza, directivos, periodistas, jueces, paramédicos, etc.) y de aplicar el protocolo para realizar esa función. La entidad responsable debe conservar dicho registro, con el fin de tener información a disposición del Ministerio de Salud ante un eventual caso positivo de COVID-19. En el registro deben incluirse los siguientes datos: nombre completo, número de documento de identidad, número de teléfono, correo electrónico, hora de ingreso, hora de salida, temperatura, observaciones especiales sobre síntomas observados, alguna acción requerida, etc.) (ver anexo 5).
- En caso de que un participante incumpla alguna de las medidas del protocolo, la entidad responsable de organizar la competencia le llamará la atención una única vez. Un segundo incumplimiento, en especial en forma deliberada, será causal para que al infractor sea descalificado de la competencia. Si una agrupación deportiva incumple como grupo con alguna de las disposiciones del protocolo, la entidad organizadora del evento puede descalificar a dicha agrupación de la competencia, lo que se extiende a todos sus atletas.
- Las entidades deportivas organizarán competencias de patinaje mediante la conformación de diversos grupos integrados por un máximo de 16 atletas inscritos oficial y preferiblemente integrantes de burbujas de equipos, quienes serán convocados para

PATINAJE

presentarse a competir en un mismo horario. La cantidad máxima de atletas podrá ajustarse de acuerdo con las directrices emitidas por el Ministerio de Salud según el momento epidemiológico en que se encuentre la pandemia.

- La entidad organizadora deberá establecer las siguientes áreas fuera de la instalación deportiva donde se realiza una competencia de patinaje. En todas deberá mantenerse permanentemente una distancia mínima de 2 metros entre todas las personas, quienes deberán portar una mascarilla en forma permanente:
  - Área de espera de atletas: En esta área se presentarán los atletas 30 minutos antes del horario al que fueron convocados. Un encargado verificará los nombres de los atletas y el horario en que deberán competir. Solo podrán estar los atletas próximos a competir. A todo atleta que se presente después de la hora en que fue convocado a la competencia NO se le permitirá competir y el resultado será registrado como una DNS (no inició), equivalente a “no se presentó a competir”.
  - Área de espera de acompañantes: En esta área se ubicarán las personas que acompañan a los atletas menores de edad. Solo se permite un acompañante de la burbuja social del atleta.
  - Área para el lavado de manos: Todos los atletas deberán visitar esta área para realizarse el lavado de manos según el protocolo aprobado por el Ministerio de Salud.
  - Área del puesto para la toma de temperatura y registro de datos: Antes de ingresar en el área de llamado de atletas (toldo agilizador), los atletas deberán pasar al puesto de toma de temperatura y registro de datos, en que un encargado aplicará el correspondiente protocolo.
  - Área de llamado de atletas (toldo agilizador): Los atletas que deben competir pasarán a esta área luego de la toma de temperatura y registro de datos. Antes de ingresar desinfectarán sus manos con alcohol en gel o alcohol líquido al 70 % y desinfectarán sus números, patines, casco y equipo protector. Luego se sentarán en sillas ubicadas a una distancia mínima de 2 metros todas ellas. El juez agilizador verificará que los números estén bien colocados y solicitará a los atletas amarrarse los patines y el casco fuertemente. Siempre guardará una distancia mínima de 2 metros con todos los atletas. Los atletas ingresarán a la pista para calentamiento durante 5 minutos en grupos de 8 atletas como máximo. Terminado el calentamiento volverán a sus lugares en el toldo agilizador. Luego serán llamados para competir en forma individual. Se deben desinfectar las sillas cada vez que sale un grupo de atletas y antes de que ingrese el siguiente. Los atletas solo podrán ingresar al toldo agilizador cuando todos los atletas del grupo precedente se hayan retirado del toldo. No se permitirá la presencia de ninguna persona en un área circular de 5 metros a la redonda alrededor del toldo agilizador. Si algún miembro de cuerpo técnico, delegado, padre de familia o dirigente de un equipo no respeta esta disposición, el juez principal podrá descalificar a los atletas de ese equipo que se encuentran en el toldo agilizador.
  - Área para entrenadores: Esta área será exclusiva para entrenadores/as. Se deben colocar marcas que aseguren que entre todos ellos siempre haya una distancia mínima de 2 metros. Asimismo, se deberán cumplir todas las medidas del protocolo.

PATINAJE

- Área para paramédicos: Esta área será exclusiva para el cuerpo de paramédicos que atenderá la competencia, quienes deben cumplir con todas las medidas del protocolo.
- Área para periodistas: Esta es la única área en que se permitirá la presencia de periodistas, quienes deben guardar en todo momento una distancia mínima de 2 metros entre todos ellos. En caso de que deseen realizar una entrevista, deberán coordinar con el encargado de medios de la FEDEPAT para que este les llame al atleta o persona que desean entrevistar al área de periodistas. Al realizar las entrevistas deberá guardarse la distancia mínima de 2 metros. Los periodistas deberán portar en forma permanente una mascarilla durante todo el período que permanezcan en las competencias. Asimismo, deberán cumplir con todas las medidas del protocolo, como la desinfección del equipo utilizado entre cada entrevista.
- Si la competencia se realiza en una instalación cerrada (gimnasio, por ejemplo), las áreas para entrenadores y para periodistas se ubicarán dentro de la instalación, en una zona suficientemente alejada de los atletas que compiten, demarcada de manera que siempre se mantenga una distancia mínima de 2 metros entre todos los presentes en dichas áreas.
- Dentro de la instalación deportiva se ubicará un área exclusiva para el cuerpo de juzgamiento. En ella habrá una estación de desinfección y lavado de manos. Se ubicarán sillas a distancias mínimas de 2 metros. Todos los puestos de trabajo deberán ubicarse de manera que siempre se respete esa distancia como mínimo. Todo el equipo y materiales requeridos para las labores de juzgamiento, secretaría y control de resultados se deberán desinfectar profundamente antes y después de las competencias, así como cada vez que son tocados por personas diferentes. Se contará con la cantidad mínima necesaria de personal para las labores de juzgamiento, secretaría y control de resultados.
- Con el fin de evitar aglomeraciones, no se recomienda la instalación de toldos de equipos, excepto en caso de que sea estrictamente necesario, por ejemplo, para equipos que viajan desde lugares muy lejanos. En estos casos, se establecerá un área de descanso a la cual deberán retirarse todos los atletas luego de competir y en que permanentemente deberán guardar la distancia mínima de 2 metros entre personas. Los atletas y/o equipos que hayan finalizado su participación en las competencias deberán retirarse inmediatamente.

**10.2.1 Antes de la competencia**

- Toda persona involucrada en la competencia debe portar siempre su EPP en el medio de transporte que utilice (ver anexos 1 y 4).
- La persona involucrada en la competencia debe portar al menos dos mascarillas en bolsas con cierre hermético para su respectivo cambio.
- Las personas deben saludarse según las indicaciones decretadas por el Ministerio de Salud.
- Previo al ingreso a la instalación cada persona debe cumplir con su protocolo de lavado de manos o, en el caso material de que se imposibilite la instalación de un lavamanos al ingreso, se utilizará como medida alternativa aplicar alcohol en gel y

PATINAJE

---

dirigirse inmediatamente al lavamanos más cercano para cumplir el protocolo de ingreso.

- Al ingresar se requiere contar con un pediluvio (sistema de desinfección de calzado tipo alfombra).
- Al ingresar a la instalación deportiva será imprescindible la toma de la temperatura corporal de los atletas, cuerpo técnico y cualquier otra persona que ingrese a las instalaciones. Esta se debe hacer con un termómetro digital.
- Los atletas deben llegar a la competencia 30 minutos antes de la hora a la cual fueron citados vistiendo el uniforme que utilizarán en ella, con el fin de evitar aglomeraciones en algún área para cambiarse, y portando una mascarilla sobre su boca y fosas nasales. Deben ubicarse en el área de espera asignada por la entidad organizadora, cada uno a una distancia mínima de 2 metros. Preferiblemente en esta área se colocarán sillas separadas a esa distancia; o se pueden señalar las ubicaciones mediante algún tipo de señal (por ejemplo, conos de poliuretano, una X marcada con *masking tape*, etc.). En esta área se revisará que cada uno cuente con su *kit* personal de limpieza. Las demás personas involucradas en la competencia (encargados de limpieza, personal de apoyo, jueces, paramédicos, etc.) llegarán a una hora establecida de antemano por el director del evento, quien debe organizar su llegada de manera que no se formen aglomeraciones.
- Se debe realizar una breve entrevista por el responsable asignado, teniendo en cuenta las prohibiciones expuestas en el punto 7.2 con respecto a la presencia de fiebre, malestar general, tos, dificultad para respirar, pérdida del olfato, alteración en la percepción del sabor de los alimentos o cualquier otro síntoma asociado a COVID-19. Esto debe indicarse en la bitácora de asistencia (ver anexo 5).
- Se prohíbe la competencia si la persona presenta fiebre superior a 38 °C, malestar general, tos, dificultad para respirar, pérdida del olfato, alteración en la percepción del sabor de los alimentos o cualquier otro síntoma de COVID-19.
- Se prohíbe la competencia si la persona ha tenido contacto familiar o domiciliario de personas con síntomas de gripe o que estén siendo sospechosas de COVID-19, lo que debe indicarse en la bitácora de asistencia (ver anexo 5).
- La reunión informativa con delegados de los equipos participantes en las competencias se realizará en forma virtual, con el fin de evitar eventos presenciales con aglomeración de personas.
- Para transportarse a la instalación deportiva los involucrados en la competencia deben seguir los siguientes lineamientos:
  - Las personas mayores de edad deberán trasladarse a la competencia en forma individual.
  - Los atletas menores de edad deben trasladarse acompañados por un único acompañante miembro de su burbuja social.
  - Se debe seguir el protocolo de saludo del Ministerio de Salud.
  - Se debe utilizar mascarilla durante todo el traslado, para cuyo uso deben seguirse estrictamente el protocolo y recomendaciones del Ministerio de Salud.
  - En la medida de lo posible, se recomienda a los equipos con sede en lugares lejanos a la instalación deportiva no viajar en forma grupal a las competencias, con el

## PATINAJE

fin de evitar aglomeraciones. En caso de que ello sea inevitable, en forma permanente se deberá guardar una distancia mínima de 2 metros entre todos los viajeros y antes de ingresar y luego de salir de la unidad de transporte se debe aplicar el protocolo de lavado de manos.

- Todos los implementos y equipos que los miembros del cuerpo de juzgamiento y demás involucrados en el control de secretaría y resultados de las competencias (cronómetros, silbatos, lapiceros, micrófonos, walkie-talkies, banderillas, campana, tabletas para sujetar hojas, etc.) deberán asignarse para uso individual, debiendo anotarse en un registro antes de la competencia cuáles fueron asignados a cada persona, quien será responsable de no permitir que sean utilizados por otra persona y de desinfectarlos de manera profunda antes del inicio de las competencias y después de la finalización de estas.
- Los implementos utilizados por entrenadores y demás miembros del cuerpo técnico (silbatos, cronómetros, etc.) son de uso personal, por lo que no pueden transferirse a otras personas.
- Los jueces y el personal de apoyo deben desinfectar silbatos, cronómetros, lapiceros, lápices, micrófonos, walkie-talkies, tabletas para sujetar hojas y todo material susceptible de ser tocado.
- En el área de espera a cada atleta se le entregarán los números de competencia, que deben ser desinfectados antes de ser entregados.
- Antes de ingresar al área de llamado (toldo agilizador), los atletas deben guardar su mascarilla en una bolsa plástica rotulada con su nombre, la cual colocarán dentro de su bulto deportivo, mochila u otro objeto cerrado. Cuando regresen al toldo agilizador luego de calentar deberán ponerse de nuevo la mascarilla. Cuando sean llamados para competir, volverán a guardar su mascarilla en la bolsa plástica rotulada con su nombre y la colocarán nuevamente en su bulto deportivo, mochila u otro objeto cerrado. Luego de la competencia se deberán volver a poner la mascarilla.

### **10.2.2 Durante la competencia**

- Se debe mantener la distancia de como mínimo 2 metros entre todos los participantes: atletas, miembros de cuerpos técnicos, dirigentes, delegados, jueces, periodistas, personal de apoyo, etc. (ver anexos 1, 2 y 4).
- No se permite compartir artículos personales.
- Si se van a utilizar implementos deportivos, se debe realizar una limpieza profunda de los mismos antes, durante y después de su uso.
- En la siguiente tabla se muestran los implementos deportivos, materiales y equipo y la frecuencia con la que deben ser desinfectados durante la competencia.

PATINAJE

**Tabla 2. Frecuencia de desinfección de implementos**

Implementos deportivos	Frecuencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>Atletas: patines, cascos, anteojos, protectores, recipientes de hidratación, bultos, rodilleras, coderas, protectores de muñecas y demás accesorios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Antes y después de cada carrera de toda serie o ronda en que se participa.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Jueces: silbatos, cronómetros, tabletas para hojas de resultados, lapiceros, banderillas, campana, walkie-talkies, micrófonos, tarjetas y demás materiales utilizados por el cuerpo de juzgamiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Antes y después de la competencia y cada vez que sea necesario durante la competencia por haber sido tocados</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrenadores y miembros de cuerpos técnicos: silbatos, cronómetros, tabletas para hojas de resultados, lapiceros y demás materiales utilizados por miembros de cuerpos técnicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Antes y después de la competencia y cada vez que sea necesario durante la competencia por haber sido tocados</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales y equipo para el control de resultados: computadoras, impresoras, mesas, sillas, lapiceros, calculadoras, teclados, mouses y todo material y equipo utilizado por el juez de secretaría para el control de resultados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Antes y después de la competencia y cada vez que sea necesario durante la competencia por haber sido tocados</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales deportivos utilizados en la competencia (conos, discos, etc.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Antes y después de la competencia y cada vez que sean tocados durante la competencia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Objetos personales (celulares, lapiceros, llaveros, etc.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Antes, durante y después de la competencia</li> </ul>

- Se establece como frecuencia de lavado de manos antes y después de participar en toda carrera de cualquier ronda o serie y cuando lo amerite.
- En el caso de celebraciones durante la competencia deportiva se prohíbe que exista un acercamiento de menos de dos metros tal y como indica el protocolo sectorial.
- En el período de calentamiento se debe respetar en forma permanente la distancia mínima de 2 metros entre todos los participantes. En los procesos de calentamiento estático y mediante ejercicios de desplazamiento o trote sin patines, a cada atleta se le debe asignar un área para que los realice en forma individual. Los calentamientos mediante ejercicios de desplazamiento con patines en pista se realizarán en grupos de 8 atletas como máximo durante un tiempo de 5 minutos como máximo, debiendo cada atleta calentar en forma individual.

PATINAJE

---

- Se debe establecer un programa de competencias distribuido durante dos o más días y organizado estratégicamente con horarios de convocatoria para diversos grupos de como máximo 16 atletas, preferiblemente integrantes de burbujas de equipo.
- Se recomienda que las competencias consten de pruebas individuales, tales como:
  - Carreras de contrarreloj individual.
  - Carrera de meta contra meta.
  - Carreras sprint individuales (500 metros + D, 1000 metros).
  - Carreras de fondo individuales, para las cuales las distancias se establecerán según las edades de los participantes.
  - Circuitos individuales de habilidades técnicas. En caso de realizarse dos o más circuitos en forma simultánea permanentemente debe haber una distancia mínima de 10 metros entre los patinadores en cada circuito.
  - Rutinas individuales de patinaje artístico, patinaje *freestyle* u otra modalidad.
- En caso de que se realice alguna carrera grupal, se debe reducir la cantidad de participantes de la siguiente manera: a) carrera de 500 metros más distancia: baterías de 3-4 patinadores como máximo; b) carrera de 1000 metros: baterías de 5-6 patinadores como máximo; c) carrera de 100 metros carriles: 2 patinadores como máximo en cada serie con carriles separados por una distancia mínima de 2 metros; y d) carreras de fondo: grupos de como máximo 10-12 patinadores. En las salidas todos los patinadores deberán estar separados a una distancia de 2 metros como mínimo entre cada uno de ellos. Durante las carreras se prohíbe contacto de todo tipo entre los participantes.
- El director del evento deberá informar previamente al cuerpo de juzgamiento, personal de limpieza, montaje de equipo y demás apoyo logístico, personal de seguridad y demás personal involucrado en el desarrollo de la competencia sobre los procedimientos de trabajo que se implementarán para que siempre haya una distancia mínima entre todas las personas involucradas en la competencia.
- Al realizar sus funciones los jueces siempre deberán mantener una distancia mínima de 2 metros entre todos ellos, lo cual será supervisado por el juez principal. En momentos en que los jueces no están ejerciendo funciones (por ejemplo, en momentos de descanso entre competencias), deberán permanecer en el área de juzgamiento respetando la distancia mínima de 2 metros entre todos ellos. De ser necesaria alguna reunión con los delegados de los equipos, el juez principal la llevará a cabo en un lugar abierto para mantener el distanciamiento de 2 metros y cumpliendo con las medidas sanitarias.
- Además de las funciones habituales que debe desempeñar en una competencia de patinaje, el juez principal tendrá la potestad de amonestar y descalificar de toda competencia a los atletas y miembros de cuerpos técnicos que no sigan las instrucciones dispuestas en este protocolo, considerando que estas directrices se deben aplicar con el único fin de salvaguardar la salud e integridad de todos los presentes en las competencias que la FEDEPAT realice o avale. Además, dicho juez tiene la potestad de pedir que sea sacado del recinto cualquier atleta, miembro de cuerpo técnico, delegado o persona involucrada en el desarrollo de una competencia que no cumpla con el protocolo. Si dicha persona no hace caso, la competencia se suspenderá hasta que se cumplan las indicaciones dadas. El director del evento y cualquier otro miembro



## PATINAJE

---

del cuerpo de juzgamiento podrá denunciar al juez principal sobre cualquier infracción al protocolo de parte de un atleta, miembro de cuerpo técnico, delegado, dirigente y otros, con base en lo cual el juez principal puede proceder a una descalificación y/o expulsión de la instalación deportiva de la persona denunciada.

- Los resultados de las pruebas serán anunciados vía micrófono. No se publicarán físicamente en ningún lugar de la instalación deportiva, con el fin de evitar aglomeraciones en algún área de ella. Ninguna persona podrá ingresar al área de juzgamiento o cronometraje para hacer consultas sobre tiempos y resultados. Los resultados oficiales serán enviados a los equipos mediante correo electrónico.
- En caso de brindarse refrigerios y almuerzo al cuerpo de juzgamiento y demás personal de apoyo administrativo y logístico en la instalación deportiva, la entidad organizadora deberá establecer un procedimiento que asegure todas las medidas de bioseguridad necesarias para evitar contagios de COVID-19, incluyendo el seguimiento de protocolos de limpieza y desinfección, el mantenimiento permanente de una distancia mínima de 2 metros entre todas las personas, la aplicación del protocolo del lavado de manos, etc.
- La entidad organizadora de una competencia de patinaje deberá contratar servicios de paramédicos que se encarguen de atender cualquier accidente, quebranto de salud o situación que amerite dichos servicios. Las competencias no podrán iniciarse sin la presencia de los encargados de brindar este servicio, quienes deben cumplir con todas las disposiciones de este protocolo. Deberán instalarse en un toldo o espacio adecuado y cumplir con la debida distancia física entre todos los miembros del cuerpo de paramédicos.
- Durante las competencias no se brindará hidratación a los atletas. Estos deben llevar su propia hidratación en un recipiente rotulado con su nombre.

### **10.2.3 Después de la competencia**

- Concluida la competencia las personas atletas deben salir rápido de las instalaciones. La permanencia no debe superar los 10 minutos.
- Concluida la competencia los miembros de los cuerpos técnicos deben salir rápido de las instalaciones. La permanencia no debe superar los 10 minutos.
- Concluida la competencia el personal de logística, limpieza y operaciones debe salir rápido de las instalaciones. La permanencia no debe superar los 60 minutos.
- En el caso de celebraciones después de la competencia deportiva se prohíbe que exista un acercamiento de menos de dos metros tal y como indica el protocolo sectorial.
- Al concluir cada persona debe cumplir con su protocolo de lavado de manos y uso de alcohol en gel.
- Las personas deben portar su equipo de protección personal en todo momento.
- Concluida la competencia se debe aplicar higiene personal y, si el traslado a la residencia no es inmediato, realizar cambio de vestimenta. No es recomendable utilizar vestidores de uso común o público, sino ducharse en la residencia. En caso de

## PATINAJE

---

realizar cambio de vestimenta antes de llegar a la residencia, la vestimenta de patinaje cambiada debe ser depositada en una bolsa debidamente sellada y, una vez que se arriba a la residencia, se debe desinfectar y lavar apropiadamente.

- Luego de la competencia los atletas deben desinfectar sus patines y accesorios (casco, guantes, rodilleras, coderas, antifracturantes, etc.). Entrenadores y otros miembros de cuerpos técnicos deben desinfectar los materiales utilizados: lapiceros, tabletas, silbatos, cronómetros, conos, discos, etc.
- Al salir de la instalación deportiva, se deben evitar aglomeraciones y respetar la distancia mínima de 2 metros entre personas.
- Finalizada la competencia deben limpiarse y desinfectarse las instalaciones, baños, vestidores y todo equipo y material susceptible de haber sido tocado durante la competencia, para lo cual deben seguirse los lineamientos de limpieza y desinfección del Ministerio de Salud.

### 10.3 Premiación

Se recomienda no realizar ninguna ceremonia de premiación presencial, sino entregar las medallas y trofeos posteriormente a los delegados de los equipos, para que estos se encarguen de entregarlos a los atletas correspondientes.

En caso de que se realice una ceremonia de premiación después de una competencia, se deben seguir los siguientes lineamientos, de acuerdo con las medidas estipuladas por el Ministerio de Salud ante el COVID-19.

#### **10.4.1 Requerimientos para la instalación en donde se realice la premiación**

- Debe garantizarse que su instalación tiene el aforo limitado a la cantidad de personas que puedan estar separadas entre sí por dos metros dentro de la instalación.
- La administración debe contar con un mínimo de 2 oficiales de seguridad privada.
- Se debe brindar un espacio específico en donde resguardar trofeos y medallas.
- Se debe reservar el espacio requerido para los materiales de la zona de premiación.
- Se debe delegar a una persona de la administración encargada de coordinar la logística de premiación.

#### **10.4.2 Zona de premiación**

- La cantidad de personas encargadas de realizar la instalación de la zona de premiación son 2 personas como máximo.
- Se debe delimitar la zona de premiación.
- Se debe respetar la distancia de dos metros entre todas las personas involucradas en la premiación.
- Se deben demarcar los espacios dentro de la zona de premiación en donde deben estar delegados y deportistas respectivamente.

## PATINAJE

---

- Se debe demarcar el espacio designado para la colocación de las medallas y/o trofeos.
- Antes de ingresar a la zona de premiación las personas deben haber cumplido con el protocolo de lavado y desinfección.
- En la zona de premiación todas las personas deberán utilizar su equipo de protección personal.

### **10.4.3 Personas autorizadas en zona de premiación**

- Se debe realizar una lista en donde se indique quiénes son las personas autorizadas a ingresar a la zona de premiación (ver anexo 6).
- La lista debe indicar quienes conforman la delegación de premiación y la cantidad exacta de personas.
- La lista debe indicar el nombre de los deportistas y cuerpo técnico.
- Esta lista debe estar disponible una semana antes del día de la premiación.
- Se debe enviar la lista a la persona encargado que designe la FEDEPAT o la entidad organizadora de la competencia para su debida aprobación.
- Una vez aprobada se debe divulgar y notificar quiénes son las únicas personas autorizadas.
- Al notificar a las personas autorizadas se les debe aclarar que la vestimenta es el uniforme completo o de presentación, no se permite pancartas, botellas, gorras, sombreros.

### **10.4.4 Entrega de medallas y/o trofeos**

- La entrega se hará únicamente a los deportistas y miembros de cuerpo técnico inscritos.
- Los deportistas y cuerpo técnico se deben dirigir en orden a las bases, deben ser llamados y cada uno tomar una medalla o trofeo y colocársela en forma personal. Conforme toman su medalla se van retirando de la zona de premiación.
- El entrenador del equipo será llamado de último y debe colocarse su medalla y dirigirse al espacio donde se ubica el trofeo, lo toma y se dirige al centro de la zona de premiación.
- La fotografía se hace una vez entregados todos los reconocimientos, debe estar claramente establecido el lugar para la misma.

### **10.4.5 Prohibiciones en la premiación**

- Los trofeos y medallas no pueden ser compartidos entre los deportistas, miembros del cuerpo técnico ni ninguna otra persona.
- Los trofeos y medallas no pueden ser besados o entrar en contacto con la boca de ninguna otra manera (por ejemplo, pretender que se muerde la medalla).
- No se permite romper el protocolo de distanciamiento en la zona de premiación.

## PATINAJE

---

- No se permite más personas de las autorizadas en la zona de premiación.
- Las personas acreditadas no pueden ceder su lugar a otra persona.
- No se permite la celebración en camerinos u otra área.
- No se permite el acceso de personas a las zonas restringidas de competencia a la hora de la premiación, sino solo a aquellas acreditadas por la organización deportiva.

### 11.0 Comunicación

#### 11.1 Estrategia de comunicación

- Se debe definir un canal de comunicación verbal o escrito, confiable y oficial para compartir información relacionada con el COVID-19 que sea veraz y proveniente del Ministerio de Salud (pizarras informativas, afiches, rotulación oficial en lugares visibles, canales digitales, lista de correo electrónico, grupo de WhatsApp, entre otros).
- Se proporcionará al personal, proveedores y usuarios la información necesaria relativa a las medidas de prevención y contención que se estableció para la emergencia del COVID-19.
- Se deberá colocar en espacios visibles los protocolos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y poblaciones de riesgo, en los idiomas más comunes de atención a los turistas (ver anexos 1, 2, 3 y 4).
- La administración proporcionará información de los servicios, así como las disposiciones sobre el acceso, uso de instalaciones y los horarios, en caso de ser necesario, así como los protocolos relacionados con el COVID-19.
- Habrá una persona responsable de mantener y actualizar la información de manera oficial, o en su defecto designará a la persona que considere pertinente para el cargo y hará de conocimiento de todos.

#### 11.2 Sitios oficiales de comunicación

Los medios de publicación del protocolo, una vez aprobado por el Ministro del Deporte, serán:

1. ICODER, página principal: <https://www.icoder.go.cr>
2. ICODER Protocolos COVID19: <https://www.icoder.go.cr/protocolos-aprobados-deporte-covid-19>
3. PROTOCOLOS SECTORIALES PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA: o Protocolos para una reapertura segura: <https://covid19.go.cr/protocolos-sectoriales/>

PATINAJE

---

**12.0 Aprobación, seguimiento y evaluación**

Este documento está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y lineamientos sanitarios vigentes. La persona encargada de realizar los cambios a este protocolo es el presidente de la FEDEPAT.

La persona encargada de aprobar las modificaciones o nuevas versiones de este documento es el Ministro del Deporte, Hernán Solano Venegas.

La práctica deportiva y competitiva, conforme se define en el presente Protocolo, queda sujeta a la habilitación del Ministerio de Salud y, una vez que suceda, al cumplimiento de lo establecido en este protocolo.

**Hernán Solano Venegas**  
**Ministro del Deporte**  
**Visto bueno**

**Máximo Antonio Araya Sibaja**  
**Presidente**  
**Federación Costarricense de Patinaje y Deportes**  
**Afines**

PATINAJE

13.0 Anexos

Anexo 1. Detenga el contagio del COVID-19



**1** Lávese las manos frecuentemente con agua y jabón.



**2** No se toque la cara si no se ha lavado las manos.



**3** Limpie los objetos y superficies de alto contacto.



**4** Tápese la nariz y la boca con el antebrazo al toser o estornudar.



**5** Mantenga el distanciamiento físico de 2 metros



**6** Quédese en casa siempre que sea posible.



**7** Evite ir a lugares donde haya mucha gente, sobre todo si tiene factores de riesgo.



**8** Trate de que su contacto cercano sea sólo con su burbuja social (con quienes convive a diario).



**9** Use mascarilla como barrera de protección.

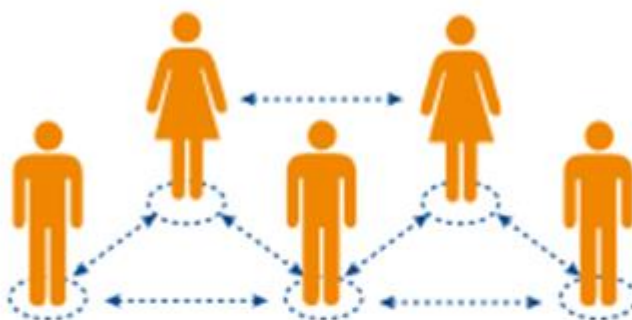


PATINAJE

Anexo 2. Indicaciones al salir de casa



Si usted tiene que salir de casa,  
protéjase del **COVID-19**:



Distancia entre personas a **2mts** de los demás



Lávese las manos  
con agua y jabón  
frecuentemente



Procure no tocarse  
la cara si no se ha  
lavado de manos





PATINAJE

Anexo 3. Indicaciones al salir de casa

### ¿Cómo lavarse las manos?

**DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS**

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES

- 1  Humedezca las manos con agua y cierre el tubo
- 2  Aplique suficiente jabón
- 3  Frote sus manos palma con palma
- 4  Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa
- 5  Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados
- 6  Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos
- 7  Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa
- 8  Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa
- 9  Enjuague abundantemente con agua
- 10  Sacuda muy bien las manos y séquelas ídemamente con una toalla desechable
- 11  Use la toalla para cerrar la llave



**Ministerio de Salud**

### Forma correcta de toser y estornudar



CUBRA SU BOCA Y NARIZ CON LA PARTE SUPERIOR DEL BRAZO, HACIENDO UN SELLO PARA EVITAR SALIDA DE GOTITAS DE SALIVA



O CÚBRASE CON UN PAÑUELO DESECHABLE



DEPOSITE EL PAÑUELO EN EL BASURERO, NO LO LANCE AL MEDIO AMBIENTE



NUNCA SE TOQUE LA CARA SI NO SE HA LAVADO LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN

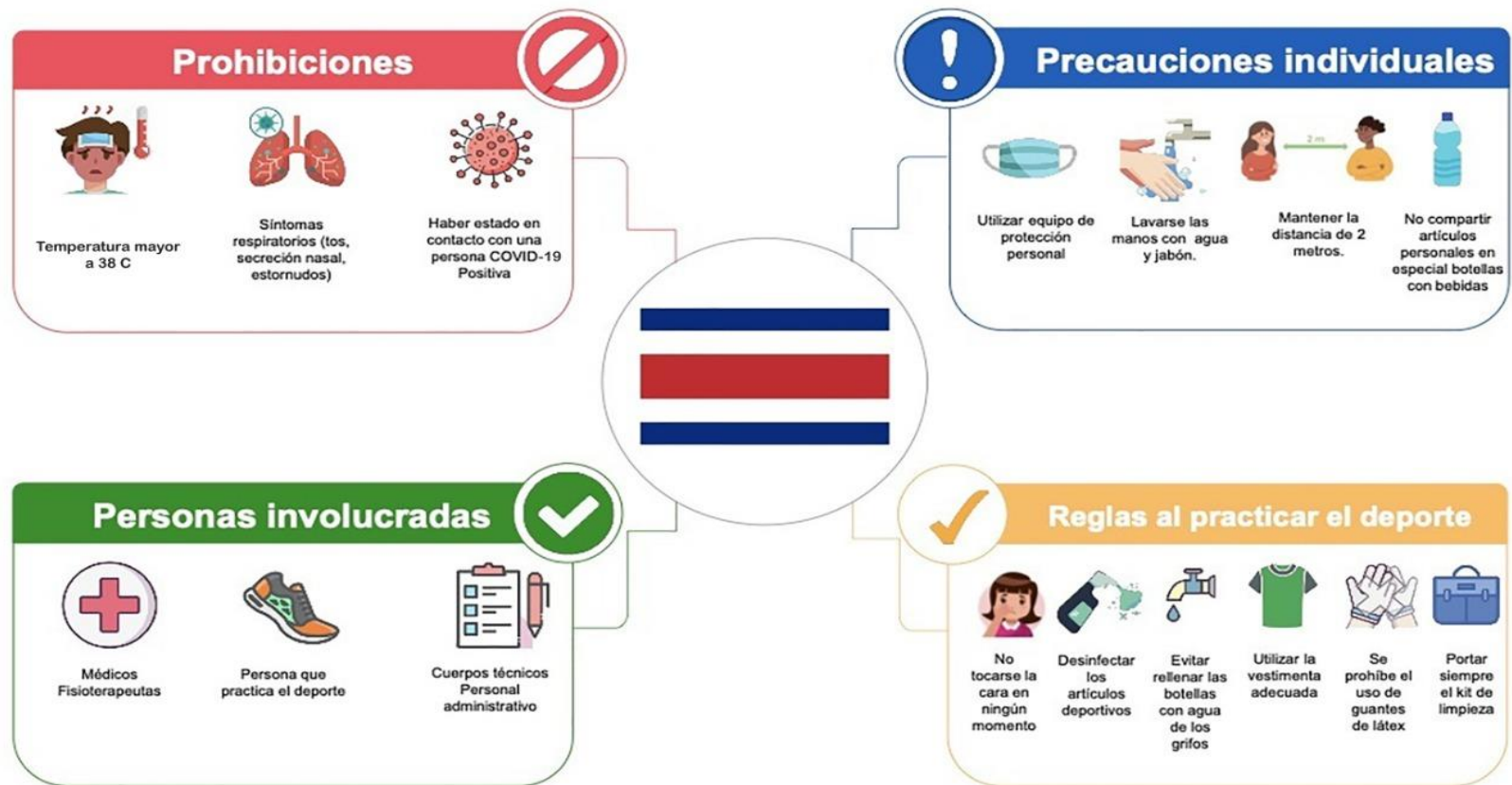
**¡DETENGA EL CONTAGIO!**



PATINAJE

Anexo 4. Infografía Protocolos Específicos

Infografía de Protocolo Específico



Para mayor información consultar: Protocolo Sectorial Deporte y Recreación. Protocolo Especifico de cada deporte.

PATINAJE

**Anexo 5. Bitácoras**

**5A. Registro de participantes en sesiones de entrenamiento de patinaje**

REGISTRO DE PARTICIPANTES EN SESIONES DE ENTRENAMIENTO DE PATINAJE							
Organización deportiva:							
Instalación deportiva:							
Fecha (día/mes/año):							
Encargado del entrenamiento:							
Nombre completo	# doc. identidad	Teléfono	Correo-e	Hora de ingreso	Temperatura	Hora de salida	Observaciones

**5B. Registro de participantes en competencias de patinaje**

REGISTRO DE PARTICIPANTES EN COMPETENCIAS DE PATINAJE							
Evento:			Lugar:			Fecha (día/mes/año):	
Entidad organizadora:			Director:			Juez principal:	
Nombre completo	# doc. identidad	Teléfono	Correo-e	Hora de ingreso	Temperatura	Hora de salida	Observaciones

**5C. Bitácora para la limpieza y desinfección de instalaciones durante entrenamientos de patinaje**

BITÁCORA PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA				
Instalación deportiva/zona:			Entidad usuaria:	
Fecha	Hora	Encargado	Labores realizadas	Observaciones

**5D. Bitácora para limpieza y desinfección de instalaciones durante competencias de patinaje**

BITÁCORA PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA DURANTE COMPETENCIAS DE PATINAJE				
Evento:		Lugar:		Fecha (día/mes/año):
Instalación deportiva/zona:			Entidad organizadora:	
Fecha	Hora	Encargado	Labores realizadas	Observaciones

PATINAJE

**Anexo 6. Lista de personas admitidas en la zona de premiación**

Sede autorizada \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

A continuación, se indica quiénes son las personas admitidas en la zona de premiación

**Tabla 1. Delegados de la premiación**

Nombre	Número de cédula	Cargo

**Tabla 2. Deportistas y cuerpos técnicos**

Nombre	Número de cédula

**Tabla 3. Total de personas admitidas en la zona de presentación**

Categoría	Cantidad
Delegados de la premiación	
Deportistas y cuerpos técnicos	
Total	